

EXPEDIENTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/118/04-08-21

Oficio No. SE/UTSE/si-580121/4788/2021

Morelia, Mich., a 13 de diciembre de 2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud

C. RAFAEL MORENO  
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 4 de agosto del presente año, registrada en el sistema plataforma nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN con el folio 00580121 relativa a: *"Proporcionar copia del documento o documentos (elaborados o en poder de este sujeto obligado y relacionados con su respectiva entidad) donde conste el nivel de aprendizaje o evaluación (y resultados) realizada a los alumnos y estudiantes con el fin de conocer su grado de aprendizaje, conocimiento o habilidades adquiridas durante los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021 en los siguientes niveles educativos, tanto en el nivel público, como privado*

*- Prescolar. - Primaria. - Secundaria. - Preparatoria. - Universidad*  
*En el caso de Preparatoria y Universidad proporcionar la información referente a las universidades y preparatorias dependientes del gobierno estatal y de las preparatorias o universidades públicas autónomas, pero también proporcionar la información correspondiente a universidades y preparatorias privadas".*  
Petición textual del solicitante.

Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes. También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas darnos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

Esta entidad se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta proporcionada por la Subsecretaría de Educación básica: "al respecto informamos que en esta dependencia no contamos con la información solicitada, de cualquier manera, no omito mencionarle que la Dirección de Evaluación Educativa únicamente ayuda con la logística para la aplicación de la Evaluación Diagnóstica que realiza la SEP en el estado, por lo tanto, le sugiero consultar los portales de la Comisión Nacional Para La Mejora Continua de la Educación (MEJORAEDU) y de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), <https://www.gob.mx/mejoredu> y [http://planea.sep.gob.mx/ba\\_drev/](http://planea.sep.gob.mx/ba_drev/)".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán 13 de diciembre de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por el C. RAFAEL MORENO, registrada bajo el número de folio 580121 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada el C. RAFAEL MORENO, se requirió información consistente en: *"Proporcionar copia del documento o documentos (elaborados o en poder de este sujeto obligado y relacionados con su respectiva entidad) donde conste el nivel de aprendizaje o evaluación (y resultados) realizada a los alumnos y estudiantes con el fin de conocer su grado de aprendizaje, conocimiento o habilidades adquiridas durante los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021 en los siguientes niveles educativos, tanto en el nivel público, como privado*

*- Prescolar. - Primaria. - Secundaria. - Preparatoria. - Universidad En el caso de Preparatoria y Universidad proporcionar la información referente a las universidades y preparatorias dependientes del gobierno estatal y de las preparatorias o universidades públicas autónomas, pero también proporcionar la información correspondiente a universidades y preparatorias privadas".* Petición textual del solicitante

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 00580121 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y la titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes. También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

**TERCERO.** Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: *"al respecto informamos que en esta dependencia no contamos con la información solicitada, de cualquier manera, no omito mencionarle que la Dirección de Evaluación Educativa únicamente ayuda con la logística para la aplicación de la Evaluación Diagnóstica que realiza la SEP en el estado, por lo tanto, le sugiero consultar los portales de la Comisión Nacional Para La Mejora Continua de la Educación (MEJORAEDU) y de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), <https://www.gob.mx/mejoredu> y [http://planea.sep.gob.mx/ha\\_drev/](http://planea.sep.gob.mx/ha_drev/)".*

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

**SEGUNDO.** Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se orienta sobre la información solicitada.

**TERCERO.** Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

**CUARTO.** Notifíquese al solicitante via plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA